

ORDENANZA Nº 164-2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Utilidad Pública y sujeto a expropiación una superficie de inmueble rural ubicado en General Campos, de 185.642 m² (18 Has. 56 As. 42 Cas.) que forman parte de un Inmueble Rural de mayor extensión identificado por Partida Provincial N° 33874-1, Plano 8060, Dominio Di Matteo José, cuyos límites y linderos son los siguientes:

- NORTE: Recta al rumbo N 81° 13' E de 783.06 metros divisoria con Di Matteo;
- NORESTE: Recta al rumbo S 38° 40' E de 564.68 metros divisoria con Di Matteo;
- ESTE: Recta al rumbo S 0° 36' O de 235.79 metros divisoria con Calle Pública;
- SURESTE: Recta al rumbo S 51° 20' O de 76.76 metros divisoria con Avenida Presidente Perón; SO: Tres rectas a saber:
 - Al rumbo N 38° 40' O de 787.00 metros divisoria con Boulevard Justa Urquiza de Campos;
 - Al rumbo S 50° 09' O de 8.00 metros divisoria con Boulevard Tomas de Rocamora; y
 - Al rumbo N 13° 10' O de 52.40 metros divisoria con Municipalidad de General Campos.
- SUR: Recta al rumbo S 81° 13' E de 556.43 metros divisoria con Municipalidad de General Campos.
- OESTE: Recta al rumbo N 08° 47' O de 30.00 metros divisoria con Ruta Provincial N° 37.

ARTÍCULO 2º: Solicitase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos la declaración de Sujeto a Expropiación, sancionando la correspondiente ley, del inmueble citado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, autorizando a la Municipalidad de General Campos a gestionar su adquisición en forma directa, conforme a la estimación de costo de la propiedad involucrada, efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º: Destinar el inmueble a expropiar a la ampliación de la planta urbana de la localidad de General Campos, para construcción de viviendas, trazado del tránsito pesado, espacios verdes, loteo e infraestructura necesaria para su urbanización.

ARTÍCULO 4º: Se adjunta plano formando parte de la Presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.